



**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 30 de abril de 2020

RESOLUCIÓN Nº 046/INT/2020

VISTO:

Los Decretos Nacionales 260/2020, su modificatoria mediante Decreto Nacional 287/2020, y Decreto Nacional 297/2020, 325/20, 355/20 y 408/2020

Los Decretos Provinciales 265/2020; 293/2020, 298/2020 y 306/2020, 323/20, 325/20 y 326/20, 360/20

La Ordenanza 422-CDDH-2020

La Ordenanza 424-CDDH-2020

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Dina Huapi ha receptado todas las medidas de prevención y cuidado dispuestas a nivel Nacional y Provincial en pos de evitar la propagación del COVID 19.

Que, en fecha 06 de abril de 2020, mediante la Ordenanza 422-CDDH-2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y de servicios, y luego, mediante la Ordenanza 424-CDDH-2020 se creó el fondo de emergencia COVID 19, el cual se compone de diferentes aportes.

Que, en miras a la correcta gestión de las sumas dinerarias que componen el fondo de emergencia, se dispuso la creación de una cuenta independiente, en la que obrarán todos los aportes que ingresen al fondo mencionado.

Que, la entidad bancaria "Banco Patagonia S.A." ya posee vinculación con el Municipio de Dina Huapi, siendo entonces, la empresa adecuada para la apertura de la cuenta.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:



Artículo 1º) AUTORIZAR la apertura de una cuenta bancaria del tipo CUENTA ESPECIAL en la entidad bancaria "Banco Patagonia S.A.", la que será utilizada a los fines de transferir, depositar y/u operar con las sumas dinerarias pertenecientes al Fondo de Emergencia COVID 19, que fuera creado por la Ordenanza 424-CDDH-2020.

Artículo 2º) DISPONER que la operatoria de la cuenta será mediante la vía de doble firma, siendo las firmas autorizadas las de la Intendente Municipal, Arquitecta Mónica E. Balseiro, con Documento Nacional de Identidad 10.985.636; y el Director de Recaudación Tributaria, Cdor. Ian Jonathan Aaron Zona, con Documento Nacional de Identidad 30.662.950.

Artículo 3º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón, publíquese y oportunamente, archívese.


DAVID ALFREDO PRAFIL
Sec. Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi


Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi